

SALTA, **23 NOV. 2015**

**Nº 00446**

Expediente Nº 14.484/14

VISTO la nota Nº 1874/15 presentada por el Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. Juan Herman ROBIN, mediante la cual solicita se otorgue el aval académico de la Facultad de Ingeniería, para postularla como sede para la realización del "IX Congreso Argentino de Ingeniería Industrial – COINI-2016", y

CONSIDERANDO:

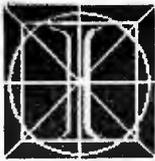
Que el Congreso es organizado, en forma conjunta, por la Asociación Argentina de Carreras de Ingeniería Industrial (AACINI) y la Facultad que resulta seleccionada.

Que la mencionada Asociación es el único referente académico en su especialidad y, en tal sentido, se encuentra reconocida por CONFEDI desde 2011.

Que, conforme se detalla en las consideraciones realizadas por la AACINI para las instituciones postulantes, la organización a cargo del evento recibirá un porcentaje de los montos percibidos por las inscripciones, Sponsors, Auspicios u otros conceptos similares.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial apoya la postulación de la Facultad de Ingeniería como sede para la realización del "IX Congreso Argentino de Ingeniería Industrial - COINI – 2016", detallando los compromisos a asumir por parte de la Comisión Organizadora que se designe, en caso de resultar electa esta sede.





Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**Nº 0 0 4 4 6**

Expediente Nº 14.484/14

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

(en su XVII Sesión Ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2015)

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el aval académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta a la postulación como sede para el "IX CONGRESO ARGENTINO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – COINI-2016" el cual es organizado en forma conjunta por la sede seleccionada y el (AACINI).

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes compromisos, los que serán coordinados y/o ejecutados por una Comisión Organizadora que se designará, a propuesta de la Escuela de Ingeniería Industrial, al momento de confirmarse la aceptación de la postulación:

1. Comunicaciones de todo tipo: todas las necesarias a partir de la designación y con frecuencia semanal (mail, Facebook, etc.) y web, incluidas las necesarias luego del evento (Post COINI).
2. Base de datos de contactos: será provista por la AACINI y actualizada y ampliada debidamente por la Facultad.
3. Evaluaciones: coordinación general de éstas, comunicaciones, etc. La AACINI proveerá la base de datos de evaluadores anteriores, pudiendo agregarse de la Facultad u otros.
4. Infraestructura y logística del Evento: Sala de conferencia para un mínimo de

Expediente N° 14.484/14

doscientos (200) asistentes; salas para ponencias en simultáneo de al menos setenta (70) trabajos y posters; baños; etc.

5. Organización general: acreditaciones, conferencias, señalética, maletín con programa y obsequios, etc. Post COINI con entregas de certificados, facturas, videos, fotos, etc. Actividades turísticas.
6. Administración: Cobranzas, certificados, facturas, rendición de cuentas a AACINI.
7. Organización de Cena de Camaradería para un mínimo de doscientos (200) asistentes (no incluido en precio).
8. Dos (2) lunch para todos los asistentes al evento (incluido en el precio de la inscripción)
9. Un (1) almuerzo de trabajo para la Reunión de Directores para cincuenta (50) personas (incluido en precio).
10. Cuatro (4) Coffee break para todos los asistentes (un mínimo de doscientos -200- asistentes)
11. Una (1) actividad turística o de interés para los Directores (incluida en el precio)

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, Escuela de Ingeniería Industrial, a la Asociación Argentina de Carreras de Ingeniería Industrial (AACINI) y siga por la Dirección General Administrativa Académica al Departamento Docencia para su toma de conocimiento y demás efectos.

SIA

RESOLUCION FI N° 00446CD-2015



Dra. MARTA CECILIA POGGINI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa